



CONFORMA MODIFICACIÓN COMISION LOCAL DOCENTE ASISTENCIAL (COLDAS) DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

RESOLUCION EXENTA N° 8006

PUNTA ARENAS, 24 de Septiembre de 2019

VISTOS: Los antecedentes respectivos; Ley N° 19.937/24.02.2004 del Ministerio de Salud, que Modifica D.L. N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; D.F.L. 01/2005 del Ministerio de Salud y Subsecretaría de Salud Pública, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. 140/2004 del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 254/03.07.2012 del Ministerio de Salud, que Aprueba Norma Gral. Técnica y Administrativa que regula la Relación Asistencial – Docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, y deroga Resolución Exenta N° 418/10.03.2010; Resolución N° 1.600/06.11.2008 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14 del 08/03/2019 del Minsal, y:

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo establecido en la Norma General Técnica y Administrativa aprobada mediante Decreto Exento N° 254/2012 que regula la relación asistencial docente (RAD), la misma es el vínculo estratégico y de largo plazo que une al sector público de salud con instituciones de educación superior tras el objetivo de formar y disponer de profesionales y técnicos competentes para satisfacer las necesidades de salud de la población, generando un beneficio sobre la calidad de atención que reciben los usuarios;

2. Que los principios que guían esta relación asistencial docente son el respeto por la dignidad y derechos de los pacientes, la colaboración mutua, confianza y reconocimiento de roles y atribuciones de cada una de las partes, la excelencia en el ejercicio de las responsabilidades atribuibles a las partes, la transparencia en la información y en los procesos derivados de la relación asistencial docente y la descentralización e integración de la red asistencial;

3. Que dentro de las atribuciones y roles que a cada actor interviniente en la relación asistencial docente, de acuerdo a lo mencionado en el Decreto Exento N°254 corresponde a la Dirección del Servicio de Salud convocar a lo menos dos veces al año la comisión local docente asistencial (COLDAS) para tratar aspectos referidos a la RAD;

4. Que de acuerdo a la Resolución Exenta N° 3532/09.04.2018 se conforma comisión local asistencial docente (COLDAS) en el Servicio de Salud Magallanes

5. Que con la finalidad de poder dar cumplimiento a lo anterior, el Servicio tiene la necesidad de reformular la Comisión Local Docente Asistencial (COLDAS), a fin de otorgar la operatividad que requiere, considerando la realidad local con la representatividad que permita el adecuado desarrollo y articulación de la actividad docente que se realiza dentro del Servicio de Salud;

RESOLUCION

1. MODIFIQUESE el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 63532/09.04.2018 de la DSSM que designa a los integrantes de la **COMISION LOCAL DOCENTE ASISTENCIAL (COLDAS)** del Servicio de Salud Magallanes, la que estará presidida como se señala:

a. Miembros Permanentes:

Servicio de Salud Magallanes

- Director del Servicio de Salud : Encargado de Dirigir y convocar el COLDAS
- Encargado de la RAD del **SSM y/o HCM** : En función de Secretario/a Ejecutivo

Se realizará un COLDAS con integrantes de la **Universidad de Magallanes** y otros con integrantes de la escuela tecnológica Universidad de Magallanes (**ETEC UMAG**) y los Centros de Formación Técnica (**Inacap** y **Santo Tomás**) a fin de abordar temáticas específicas relacionadas a los convenios y procesos RAD de las instituciones respectivas



b. Miembros Transitorios :

Universidad de Magallanes

- Decano de Ciencias de la Salud o a quien delegue su función
- Director de Escuela de Medicina o a quien delegue su función

ETEC UMAG, INACAP y Santo Tomás

- Jefe de Carrera de TENS ETEC UMAG, o a quien delegue su función
- Jefe de Carrera de TENS Inacap o a quien delegue su función
- Jefe de Carrera de TENS Santo Tomás o a quien delegue su función



NRS/MIIL/pvfv.-
Nº 19 -//

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial, DSSM
- Depto. Asesoría Jurídica, DSSM
- Unidad Calidad y Seguridad del Paciente, DSSM
- Rectoría Universidad de Magallanes
- Decano Cs de la Salud Universidad de Magallanes
- Vicerrectoría INACAP Sede Punta Arenas
- Jefe carrera TENS INACAP Sede Punta Arenas
- Dirección Santo Tomás Sede Punta Arenas
- Jefe de carrera TENS Santo Tomás Sede Punta Arenas
- Encargada RAD HCM
- Archivo RAD DSSM ✓
- Oficina de Partes, DSSM